



San Marcos

#1 EN EDUCACIÓN
VIRTUAL

Edad antigua y evolución

AUTOR: M.P.D. Melvin Morera Venegas



San Marcos

www.usanmarcos.ac.cr

San José, Costa Rica

Edad antigua y evolución

Autor: .P.D. Morera Venegas Melvin

Editorial: Universidad San Marcos. San José, Costa Rica. 2022

Total de páginas: 30

Tamaño de hoja: 8.5" x 11".



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Costa Rica

El contenido de esta obra se ofrece bajo una licencia **Atribución no comercial sin derivados de cc**. El contenido de esta obra puede considerarse bajo esta licencia a menos que se notifique de manera diferente

TEORÍA DEL ESTADO

Profesor

MPD. Melvin Morera Venegas

GRECIA

Daremos un recorrido corto, por la historia de Grecia; la Grecia antigua. la que da los fundamentos iniciales, a lo que hoy llamamos Democracia, esta tenía pensadores que determinaban mediante ideales, conceptos que los gobernantes pretendían establecer como dogmas de convivencia social, lo que permitió de alguna manera, cierta paz, estabilidad social y armonía dentro de la estructura griega, estableciendo principios y derechos que en la actualidad se practican.

Para nuestro caso, transmitimos el pensamiento del filósofo español y profesor universitario, Juan Antonio Horrach Miralles, de la Universidad de las Islas Baleares, cuando en su artículo como investigador científico, explicó la vida social en la antigua Grecia:

Grecia fue un inicio de muchas cosas importantes, por ejemplo, de la democracia y también de la filosofía, ámbitos que en muchas ocasiones se separan pero que según determinados autores están intrínsecamente vinculados (cf. Castoriadis 1998, 1999). En materia política, Grecia nos ha legado dos modelos que vamos ahora a presentar y analizar: el modelo ateniense y el modelo espartano.

2.1.1. Modelo ateniense

En el contexto que tiene que ver con las polis griegas podemos hablar de diferentes modelos. El más importante de todos, por ser el que más huella nos ha dejado, aunque Esparta fuera hegemónica en su momento, es el que corresponde a la ciudad de Atenas. Las

características básicas del mismo tienen que ver con un desarrollo de la idea del demos (pueblo) y de la participación ciudadana, de la aparición de una subjetividad reflexionante y, en consecuencia, del sujeto político. En sus inicios, en Atenas funcionaba un sistema jerárquico que en sí no era autoritario, en el sentido de que los gobernantes no podían hacer aquello que consideraran conveniente; sucedía más bien al contrario, pues éstos estaban obligados a responder periódicamente ante los ciudadanos. Progresivamente la actividad directa de los ciudadanos fue a más; de una posición de control se pasó a un ejercicio directo del poder. Podríamos decir que el espíritu de este modelo consistía en desarrollar un proyecto de autonomía según el cual cada individuo fuera importante para el funcionamiento de la comunidad, de modo tal que ciudadanía y Estado no se diferenciaban. Facilita las cosas, a la hora de entender la progresión de este modelo, separar su funcionamiento por épocas, representadas en cada caso por una determinada figura política. En la época de Solón (siglo VI a.C.) se da lo que acabamos de plantear: una modificación de la estructura social y política de Atenas que permitió acercar de alguna manera el derecho a los ciudadanos. En cuanto a forma de gobierno se refiere, se pasó de la aristocracia a la timocracia (régimen mixto), combinando el tribunal aristocrático (Areópago) con el popular (Heliea). Decisivamente se adoptaron una serie de valores, como es el caso de la moderación (sophrosine), que es un antídoto contra la desmesura (hybris) y la guerra (polemos”).

Continúa diciendo el profesor lo siguiente:

La ley solía aplicarse a políticos y se ponía en marcha cuando se consideraba que uno se desenvolvía más allá de sus atribuciones permitidas; su finalidad era evitar abusos de poder que pudieran poner en peligro la democracia. Sin embargo, con esta ley se cometieron también no pocos abusos, pues de fondo latía una pulsión exasperada de igualación a todos los niveles. Cercenar una posición de preeminencia tiene sentido cuando ésta amenaza el statu quo

democrático, pero no cuando lo que se da es puro y simple resentimiento.

Mas adelante, en la explicación el profesor Horrach Miralles, expone:

Tal era la importancia que la libertad tenía para los atenienses que se inventó la parresía (libertad de expresión), necesaria para que la Asamblea pudiera funcionar con un mínimo de democracia, pues gracias a ella todos sus miembros podían expresarse sin trabas. En Atenas también se combinaba el trabajo privado con la dedicación a lo público (isocracia); hasta ese momento la dedicación a la comunidad política era algo exclusivo de la aristocracia, pero este derecho se amplió para que toda la ciudadanía pudiera desempeñar las tareas públicas. Los ciudadanos de Atenas controlaban el sistema judicial de los tribunales con jurado, a la que vez que dirigían el sistema político del Consejo, la Asamblea Principal (el comité del Consejo) y la Asamblea. La exigencia de igualdad hace que los cargos de magistrado.

(...)

La convivencia es una necesidad: “el que no sabe vivir en sociedad es una bestia o un dios”. Pero para vivir en sociedad necesitamos de la ética y de la moral, únicas vías para poder conocer y desarrollar la virtud ciudadana. Y es que sin virtud el hombre “es el animal más impío y más salvaje, y el peor en su sexualidad y su voracidad. La justicia, en cambio, es algo social”. El objetivo superior de todos los ciudadanos debe ser el mismo: la seguridad de las polis. Recordemos que en Grecia se llamaba idiotas (idios) a aquellas personas que se desentendían de lo público para preocuparse sólo por su interés personal. ”” (Horrach 2009,).

Desde su concepción, la naturaleza del hombre era ser político y por ello todos los ciudadanos debían participar alternativamente en el gobierno de la ciudad.

Mientras tanto, el profesor Medina, expresa lo siguiente, en la misma línea de tiempo histórico, como se observa a continuación:

Desde el punto de vista social, hay que resaltar la contradicción entre la constitución del nuevo imperio griego con la hegemonía ateniense en toda la zona y la persistencia del modelo democrático en numerosas ciudades-estado. “El imperio ateniense que surgió a raíz de las guerras persas fue un sistema esencialmente marítimo, destinado a subyugar coercitivamente a las ciudades-Estado griegas del Egeo [...]. El auge del poderío de Atenas en el Egeo creó un orden político cuya verdadera función consistió en coordinar y explotar las costas e islas ya urbanizadas por medio de un sistema de tributos monetarios [...].

En este sentido, queda claro que, para los griegos, la democracia no estaba circunscrita solamente a la elección de los gobernantes sino también a una forma de gobierno, donde estaba claramente involucrada la responsabilidad de los ciudadanos de participar en la vida pública. “En Atenas, el interés comenzó a centrarse en el ser humano y en el lugar de éste en la sociedad. En Atenas se iba desarrollando una democracia con asamblea popular y tribunales de justicia. (Medina, N. I., 2011)

Continúa el doctor Medina:

Desde su concepción, la naturaleza del hombre era ser político y por ello todos los ciudadanos debían participar alternativamente en el gobierno de la ciudad; todo ciudadano tenía derecho a formar parte en la Asamblea para decidir los asuntos colectivos; con ello, Aristóteles muestra una inclinación teórica hacia la participación de los ciudadanos.

Si la libertad y la igualdad son, como se asegura, las dos bases fundamentales de la democracia, cuanto más completa sea esta igualdad en los derechos políticos, tanto más se mantendrá la democracia en toda su pureza”⁶⁶. Sin embargo, dado el bajo nivel de educación de muchos ciudadanos en donde las decisiones democráticas pueden llevar a la demagogia, muchos analistas opinan

que Aristóteles prefirió más bien un modelo mixto donde pueda combinarse la aristocracia y la democracia, refiriéndose a que prefería a que el demos debía elegir los mejores ciudadanos para gobernar la ciudad. Si Platón había señalado la Politeia como el modelo ideal de gobierno casi inalcanzable, Aristóteles habla de la teoría de las causas finales a través del concepto de Telos (finalidad, cumplimiento) como la expresión del mejor modelo práctico asequible según el dinamismo de las polis.; es decir que ésta existe porque en sí misma tiene un fin que cumplir, un dinamismo (suvauis_) que está dentro de ella y que tiende a un modelo ideal que puede ser alcanzado históricamente.

(...)

La democracia es deseable puesto que implica la participación de todos, pero debido a que pueden participar todos los ciudadanos incluso los más pobres e ignorantes que no están al tanto de las tareas de un Estado, es necesario combinarla con la aristocracia, entendida ésta como el gobierno de los mejores, quienes podrán con mejor sabiduría dar la conducción adecuada a la polis: “Este hermoso nombre de aristocracia sólo se aplica verdaderamente con toda exactitud al Estado compuesto de ciudadanos que son virtuosos en toda la extensión de la palabra, y que no se limitan a tener sólo alguna virtud en particular. Este Estado es el único en que el hombre de bien y el buen ciudadano se confunden en una identidad absoluta”. Lo deseable y alcanzable es un modelo de estado mixto. (Medina, 2011)

Hemos dado un breve repaso por la Grecia antigua, las formas que convivieron en aquella época lo que podemos decir política, puesto que han sido los pensadores los que han venido implementando los nuevos conocimientos, puestos en práctica por los gobernantes, procurando la armonía social.

Esta reseña intenta dar a conocer la práctica política y el uso de Poder en la Grecia antigua exponiendo a la luz algunas versiones de prestigiosos investigadores; se pretende someter a discusión conceptos que se utilizan en la actualidad, que se esbozaron desde los tiempos antiguos, es además una plataforma que cada uno amplíe a través de nuevas lecturas, el conocimiento de este tema.

Roma

En vista de ampliar un poco más las antiguas formas de Gobierno, trasladamos un extracto de la investigación del profesor Hirsch, pues el expone las formas de gobierno que se aplicó en la antigua Roma, veamos a continuación:

El modelo representado por Roma, a diferencia del griego (tanto en su vertiente espartana como en la ateniense), mucho más concentrado en el tiempo, ha mantenido una prolongada vigencia (material o teórica) durante unos quince siglos. Sea considerada como una forma de gobierno democrática o no desde el punto de vista de la actualidad (recordemos que república y democracia no siempre son la misma cosa), lo que no puede discutirse es que ha permitido mantener un camino que es el que nos ha conducido al momento en el que nos encontramos.

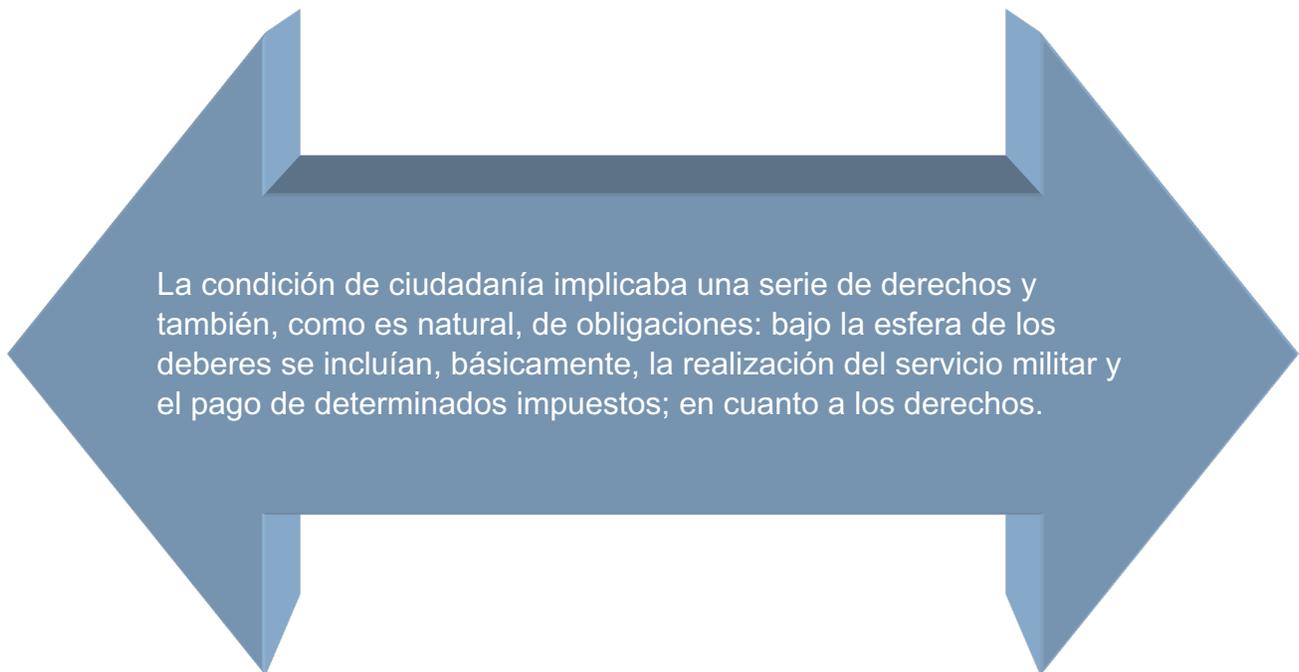
El modelo romano no fue estático, sino que evolucionó en varias y diferentes fases.

En la primera, los Graco (Tiberio y Cayo), creadores del partido popular, llevaron a cabo una serie de reformas que se basaban en elementos democráticos pero también en otros de corte más demagógico. Por ejemplo, Cayo amplió la ciudadanía a los latinos que vivían en la misma península itálica o en las colonias. Posteriormente, el general Mario, nombrado cónsul el año 105 a.C., lleva a cabo una extensión de la ciudadanía a todos los miembros del ejército, que eran de procedencias muy diversas. Básicamente, el modelo romano implicaba la creación de distintos grados de ciudadanía. Por ejemplo, se permitía a los esclavos que en algún momento pudieran conseguir esta condición, y también podían tener acceso a ella individuos pertenecientes a las tierras conquistadas por el imperio.

Un punto de inflexión para la creación de una ciudadanía romana se dio en el año 494 a.C., cuando las protestas de los plebeyos en el

monte Aventino permitieron establecer un pacto con los patricios. Como resultado de este acuerdo se comenzaron a nombrar los primeros Tribunales del Pueblo, que otorgaban a los plebeyos una cierta protección contra abusos e injusticias.

La condición de ciudadanía implicaba una serie de derechos y también, como es natural, de obligaciones: bajo la esfera de los deberes se incluían, básicamente, la realización del servicio militar y el pago de determinados impuestos; en cuanto a los derechos



La condición de ciudadanía implicaba una serie de derechos y también, como es natural, de obligaciones: bajo la esfera de los deberes se incluían, básicamente, la realización del servicio militar y el pago de determinados impuestos; en cuanto a los derechos.

El modelo romano se transmitía por vía paterna, de modo que cualquier hijo de ciudadano obtenía nada más nacer, de forma automática, el estatus de ciudadanía. El emperador Augusto ordenó que se establecieran controles en este sentido, como fue el caso de un registro escrito, que en la práctica era un “certificado de ciudadanía”. De esta manera, el ciudadano vivía bajo la esfera del derecho romano, tanto en la vida privada como en la pública.

La condición de ciudadanía implicaba una serie de derechos y también, como es natural, de obligaciones: bajo la esfera de los deberes se incluían, básicamente, la realización del servicio militar y

el pago de determinados impuestos; en cuanto a los derechos, el que tiene que ver con pagar menos impuestos que aquellos que no eran ciudadanos era el más destacable fuera del ámbito estrictamente político. También un ciudadano podía realizar diversas cosas: casarse con cualquiera que perteneciera a una familia a la vez ciudadana; negociar con otros ciudadanos; un ciudadano de provincia podía exigir ser juzgado en Roma si entraba en conflicto con el gobernador de la provincia de residencia, etc. En el ámbito más político, la ciudadanía implicaba tres tipos de derechos: votar a los miembros de las Asambleas y a los magistrados, poseer un escaño en la Asamblea y poder convertirse en magistrado. Pero, como señala Derek Heater, no todo se reducía a algo formal, sino que funcionaba algo más profundo: “detrás de las obligaciones específicas que conllevaba la ciudadanía se encontraba el ideal de virtud cívica (virtus), que era similar al concepto griego de areté”

Un elemento específico del modelo romano es que el poder político no estaba ni mucho menos tan repartido en Roma como en Grecia. En el período de la República el poder residía en el Senado y en los cónsules, mientras que durante el Imperio la figura del emperador era la que más atribuciones acaparaba. A pesar de la escasa capacidad política con que contó la Asamblea popular, el título de ciudadanía contó en Roma republicana con bastante prestigio. Los derechos que confería no eran tantos, en cantidad y también en calidad, como los que tenían que ver con las polis griegas, pero pertenecer a la realidad romana era motivo de orgullo. (Horrach, 2009)

Concordando lo anterior, otra investigación, sobre la política de esta región del mundo, en el mismo siglo en el que está conociendo las formas más básicas del Estado, los profesores Cañas y Jiménez, en el año 2021, en su artículo titulado Buen Gobierno, patrocinado por la Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C, nos explican lo siguiente:

En la Constitución de Roma se encontraban tan equilibrados y bien distribuidos los derechos entre los poderes, que nadie, aunque fuera romano, podía decir con certeza si el gobierno era aristocrático, democrático o monárquico. De ese modo, si se atendía al poder de los cónsules, éstos representaban el poder real o monárquico de la

constitución; el Senado era la rama aristocrática del gobierno, mientras que el pueblo tenía poder a través de las asambleas populares y comicios, representando el elemento democrático (Sierra, 2014:30).

Todos permanecen en los límites prescritos: por una parte, están impedidos de impulso agresivo, por otra parte, temen desde el inicio la vigilancia de los otros” (Polibio en Bobbio, 2004:128) Eso le dio equilibrio y estabilidad a su régimen; sin ser la madre de la teoría de la separación de poderes, se le puede considerar un antecedente, que pretendió alejar a las sociedades antiguas de los excesos de la tiranía del rey, de la oligarquía de la aristocracia y de la olocracia (democracia sustentada en la muchedumbre). Aun así, la estabilidad de las constituciones mixtas no las hacía eternas, y eso se explicaba por el hecho de que el equilibrio de las partes de un momento determinado, luego se desplazaba en favor de una sola y al volverse simple, terminaba en su forma degenerada, lo que en su momento llevó a Esparta y Roma a la decadencia. La caída de Roma y su destrucción a manos de las tribus bárbaras en 410 d. n. e., permitió emerger a la iglesia católica, institución que se contrapuso a los gobiernos imperiales que le antecedieron, para imponerse durante el siguiente milenio sobre Europa y parte de Asia; para ello fue importante la obra de San Agustín, La Ciudad de Dios, libro clave para que prosperara la idea negativa de la Roma politeísta que practicaba rituales con sacrificios de personas y animales. La nueva función de la Iglesia, sería contrarrestar la naturaleza malvada de ese tipo de hombre, dado a la vida lujuriosa. (Cañas, 2021)

Hemos dado un pasaje muy breve de años de conocimiento y de prácticas políticas en la antigüedad, por ello, dejaremos algunas lecturas que los llevaran a profundizar en este tema, como ya se dijo la construcción de conocimiento permitirá establecer sus propios retos, concretando los aspectos que consideren más valiosos para su ejercicio profesional.

Evolución del Estado

Estado Teocrático

La primera de las formas de Gobierno que veremos, es la Teocracia, que tiene su raíz en "teo"= dios y "Kratos" = poder, es una forma de Estado, de Gobierno, el origen de este poder es divino, la religión es un sistema de vida, de alcanzar el poder, para el detentador del poder, su dios crea el sujeto perfecto, este dicta las leyes, deseos e imposiciones por ser el representante de dios, es casi dios, por ello, representa todo el poder, es en uno solo el Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, pudo haber estado representado por un faraón, chamán, rey, príncipe.

Bajo el título De la Teocracia a la Religión Política, escrito por el profesor mexicano Antonio Elorza, de donde extraemos lo siguiente:

1. En primer término, las teocracias en sentido estricto, caracterizadas por un dominio absoluto del mundo de los dioses sobre el mundo de los hombres. Uno de estos es el Gran Mediador que pone en comunicación ambos planos, merced a su propia esencia divina. El monarca es dios, y gracias a ello puede regular la relación entre el orden divino y la sociedad humana, garantizando además la perfecta articulación entre uno y otra. Es lo que expresa la noción de "ma'at" en el Egipto faraónico: la producción del orden en el plano de la justicia, de las relaciones sociales, de la verdad, gracias a esa mediación se propicia la intervención de los dioses. ". "Ma'at" es el principio de orden que hace funcionar tanto el cosmos como la vida política y social, correspondiendo al faraón su instauración en ambos niveles. Sin el "ma'at" que procura la actividad

del monarca, el mundo se hundiría en el caos. "El Ma'at depende del rey para poder ser realizado, el mundo depende del ma'at para ser unívoco y habitable.

Estamos ante una teocracia de regularidad, donde la periodicidad de las crecidas del Nilo con una configuración geográfica inmutable hasta el delta genera la imagen de un dios-rey cuya existencia y cuyos actos rituales son garantía de que la naturaleza repite sus ciclos benéficos. Es cierto que el faraón no puede olvidar su otra función, estrictamente secular, de vencer a los enemigos de Egipto: desde la paleta de Narmer a los templos de la era ptolemaica, podemos ver la imagen de un faraón blandiendo su maza contra enemigos vencidos y arrodillados. Pero la insistencia en la función bélica y punitiva no contradice el carácter divino de su poder, reflejado asimismo en las hipérbolas visuales empleadas en la representación iconográfica para mostrar su supremacía sobre propios y extraños. El faraón es la pieza clave del funcionamiento cíclico de las fuerzas y elementos que integran la naturaleza. En este sentido, la teocracia deviene en *cosmocracia*, aun sin olvidar que el papel de ese agente impulsor resulta inevitable. Como el sol, el rey ordena el despertar de la creación; la existencia del universo depende así de la manifestación de su ser, asimilada a la aparición del astro". Para reforzar aún más el componente divino del personaje, entra en juego la teogamia, la leyenda de la concepción divina del rey, que tanto en el caso de Hatchepsut en Deir el-Bahari como en el de Amenofis III en Luxor supone la suplantación del faraón-padre por el dios Amón en el acto de engendrarle.

El Imperio inca puede asimismo ser considerado como una teocracia de regularidad, solar como la faraónica, pero con un contenido abierto a la secularización, ya que su función era coordinar el entramado de reciprocidad y redistribución que arranca del ayllu; la comunidad rural fundada en el parentesco y, articulado por los curacas, jefes comarcales y locales, alcanza el vértice del inca. La construcción y el mantenimiento del sistema de comunicaciones, esencial dada la extensión del imperio, Tahuantinsuyu, es organizada desde este último nivel cuya centralidad se refleja en la distribución sacralizada del espacio según los cuatro puntos cardinales desde el centro, Cuzco, residencia del Inca. Este era descendiente directo de Inti, el dios Sol, y participaba de su divinidad, de acuerdo con una estricta homología entre la ordenación del cosmos y de la sociedad.

Estado teocrático

Un sujeto ostenta el PODER, dado que es el elegido de su dios, es el representante de ese dios, por ello, no tienen límites para gobernar

La articulación de estos dos planos resulta asimismo capital en la cosmocracia china. Para los habitantes de la China antigua, su país era "el Imperio del centro", subrayando así su carácter de centro del universo

cubierto por el cielo. El emperador, figura en que culmina la sociedad humana, es el encargado de asegurar la coexistencia y la interdependencia del cosmos y del mundo de los hombres, esto es, del macrocosmos con todos los microcosmos, lo que consigue mediante el puntual cumplimiento de los rituales religiosos. Aquí es la cosmocracia la que se reviste de formas teocráticas cuando el fundador de la unidad china, Qui Shiohuang di proclama la divinización de la propia persona real. "Esta amalgama entre función divina y soberanía, realizada por el Primer Emperador, extrae sus fundamentos del concepto mismo del rey que es hijo del cielo en el sentido propio". Es la concreción histórica de una de las hipostasis del cielo y del cumplimiento preciso de sus deberes se derivaban tanto el ciclo de las estaciones y de las cosechas, como la armonía en las relaciones sociales.

Es, pues, el creador del orden. Tal es el mandato del cielo (tianming) sobre el que asienta su poder excepcional en el orden simbólico, y con una expresión fundamentalmente simbólica: el control de las designaciones, la fijación de los nombres de las cosas. "Si las palabras no son las adecuadas, advertía Confucio, los asuntos públicos fracasan". "Cada cosa tiene el nombre que le conviene", afirmaba el Primer Emperador para así mostrar el éxito de su acción de gobierno.⁹ Y por debajo de los símbolos estarán los instrumentos encargados de llevar a la práctica esa creación permanente del equilibrio: el cuerpo de funcionarios, cuya configuración revierte asimismo sobre la configuración del orden celeste (¡y del propio infierno!). Claro que la realidad podía esporádicamente imponer su ley: toda rebelión era criminal, pero si el equilibrio social cedía paso al caos, la responsabilidad correspondía al mal emperador, incapaz de cumplir

ese mandato celeste. La insurrección buscará su sustitución por otro personaje imperial y la vuelta al equilibrio. Es así como las grandes insurrecciones de la historia china, con sus cientos de miles de muertos, asumen el paradójico nombre de Taiping, la Gran Paz, ajustándose en su objetivo restaurador al mensaje de Confucio: "cuando el dominio de los antiguos reyes estaba bien gobernado, el Imperio gozaba de la Gran Paz".1°

A lo largo del siglo VII, desde la Ordenanza de los 17 artículos del regente Shotoku a la Gran Reforma Taika, para culminar en el llamado "sistema de los códigos", cobra forma en Japón un régimen político directamente inspirado en el chino, con un emperador designado como "señor celeste" (tenno) de origen divino encargado de garantizar la doble armonía, del mundo natural y del social, con el apoyo de una burocracia centralizada en la Corte y el respaldo de un sincretismo religioso en que se distribuían los papeles sociales y la creencia autóctona, el shintoísmo (mito fundacional de la dinastía reinante más creencias populares animistas), el budismo y el confucionismo tomados de China. Pero muy pronto la teocracia japonesa fue solo formal, con el emperador reducido durante siglos al papel de un dios pasivo, sustituido primero por un regente, y desde la implantación del predominio militar en el siglo XII hasta 1868 (bakufu) por un generalísimo o shogun. Paradójicamente, y coexistiendo con instituciones representativas, será en la restauración Meiji cuando el emperador de linaje divino regrese a primer plano, asociado al carácter también divino del país, sobre el cual proyecta su sacralidad. La

proyección imperialista de Japón tendrá entonces su base en la noción de shinkoku, el país dotado de poderes sobrenaturales.

El tenno se convierte en clave de bóveda de la Constitución íntima de Japón, el kokutai adquiere el sentido de una organización sagrada de los poderes dentro del país, al estar gobernado por un linaje Único de soberanos descendientes de la diosa Amaterasu. Esta divinización del poder se vio truncada por decisión del emperador Hirohito en 1946, al producirse la derrota militar ante Estados Unidos, rechazando idea quimérica de que el emperador es un dios viviente".

A pesar de su inicial rechazo del poder y de la noción de divinidad, el budismo político puede desembocar en una construcción teocrática. El primer paso, dentro del budismo antiguo o theravada, se apoya en la idea de que, al existir un dharma, un orden nominativo de validez general, puede existir también un monarca universal, cuya misión desprovista de toda dimensión coactiva sería garantizar precisamente el cumplimiento de la citada ley universal. Es la figura del shakravartin, literalmente aquel que hace girar la rueda de la ley. El título será utilizado para realzar la condición excepcional de los reyes budistas en Ceilán y en Birmania. Esa excepcionalidad venía reforzada por la apología de la condición real, casi siempre cifrada en el ejercicio ilimitado de la compasión que ofrecían los jatakas, relatos legendarios de las vidas previas de Buda, y en especial el Último, el Vesantara Jataka, cuya ejemplaridad recogen las pinturas budistas, tanto en Ajanta como en las casas de imágenes de Polonnaruwa y los alrededores de Kandy.

Continúa el mismo texto

La posesión por el rey de un talismán, como el Señor Elefante Blanco en Birmania o, sobre todo, la reliquia del Diente de Buda en garantizaba la sacralidad. Faltaba, sin embargo, el requisito de la divinización de Buda por el budismo mahayana para que la concepción teocrática pudiera afirmarse. Como complemento indispensable del Buda-dios surgen las figuras de los bodhisattvas —denominación antes reservada a Maitreya, el Buda futuro—, que renuncian a culminar la senda de la iluminación para ejercer la compasión sobre los mortales. Tal es el papel central que desempeña el bodhisattva Avalokitesvara, fijación de los rasgos expuestos en los jatakas, como Señor de la Compasión. El éxito de la fórmula residió en que ahora era posible identificar al monarca budista con un ser casi-divino. La exhibición del rostro de Jayavarman VII/Avalokitesvara en los tonos del templo khmer de Angkor Thom constituye la expresión más elocuente de esa identificación que bajo una u otra fórmula puede rastrearse en otros países budistas. El monarca birmano era también un bodhisattva, como su colega cingales de Kandy, convertido por la coronación en "dios sobre la tierra, en el dios que será Buda". El itinerario culmina en Tíbet con la identificación del Dalai Lama como encarnación del bodhisattva Avalokitesvara. En este caso puede hablarse formalmente de una teocracia budista, aun cuando el ejercicio efectivo del poder correspondiera a una casta de sacerdotes/chamanes supuestamente dotados de facultades sobrenaturales.'

1.2. En un segundo nivel hacia la secularización encontramos aquellas teocracias que calificaríamos de inseguridad. Las relaciones entre el medio geográfico y el hombre, o entre unas y otras colectividades humanas, desautorizan en este caso el papel de un rey-dios visto como Gran Mediador, ya que lo que prevalecen son los riesgos de conflictos, guerras o desastres naturales. No hay un curso regular de los acontecimientos que asegurar, siendo preciso que el rey desarrolle un papel activo de previsión del comportamiento de los dioses y de las fuerzas naturales, de influencia sobre ambos para que prevalezcan los comportamientos favorables y, en fin, de jefatura militar para garantizar la defensa del país y su expansión. La mediación existe, pero desde una posición de inferioridad respecto del mundo de los dioses, lo cual comporta frecuentemente una responsabilidad ineludible de sobrevenir la derrota militar o la catástrofe natural.

El rey puede ser considerado como un ser al que los dioses asignan una posición privilegiada, pero su acceso al rango divino solo tiene lugar mediante un hecho excepcional (la unión física del rey con la diosa Ishtar en Mesopotamia) o al terminar su vida. Llega entonces la recompensa en forma de apoteosis, cuyo arquetipo nos proporciona la estela de Naramsin. "Toda la composición de la estela subraya la divinidad de Naramsin de un modo notable; bajo el los soldados están escalando la montaña, y el ritmo de sus pasos es la repetición de los del rey. A la derecha, los enemigos vencidos, desplomándose y huyendo, forman la antítesis del ejército acadio; el rey está solo encima de esta agitación [en su corona lleva los cuernos de los dioses], junto a

él está la cumbre sin escalar de la montaña, arriba están los grandes dioses".

(...)

Las fronteras con las teocracias de regularidad son a veces difíciles de establecer, conforme prueba el caso maya. Por un lado, la reproducción de los ciclos agrarios nos devuelve la figura del Mediador entre los órdenes divino y material humano; y por el otro, la relación entre ambos planos se establece de forma traumática, por medio del sacrificio que ejerce sobre su propia persona el titular del poder.

1. 3. El tercer nivel al descender en el sentido de la secularización corresponde así a las formas de poder que perfilan una dualidad bien definida entre la esfera divina y la monarquía, aun cuando aquella prevalezca lógicamente en el plano simbólico y aparezca como la fuente inmediata de la legitimidad. En el imperio hitita el monarca no es dios, y en la iconografía aparece en inequívoca actitud de adoración, pero asume por influjo egipcio y sirio una relación de analogía — tratamiento de "Mi Sol"— y al morir tiene lugar la apoteosis, su conversión en dios. En cambio, la confusión desaparece en el imperio aqueménida: el rey recibe la investidura del dios, de Ahuramazda, y no puede ser el mismo un dios, sino su vicario para garantizar la justicia y el bien en la sociedad humana (arta). El dualismo propio de la religión zoroástrica impone esa articulación fundada en la diferencia. Además, el aqueménida es un imperio de dominación, no solo del rey, sino del pueblo persa sobre un amplio conjunto de poblaciones sometidas, que se gobierna desde un centro apoyándose en una rigurosa organización

territorial, las satrapías. En la representación iconográfica, la fuerza sobrehumana del rey se expresa mediante la figura del Héroe Real que vence sin dificultad a un monstruo, símbolo de las fuerzas hostiles. Pero prevalece la representación mayestática, del Rey en su trono, acompañado del heredero, que en la puerta este del tripilón de Persépolis, se ve sostenido por las veintiocho "naciones" sometidas del imperio, mientras sobre la escena el vuelo estático de Ahuramazda le garantiza su protección.

Es una tendencia que se consolida, a partir del siglo III, con el imperio sasanida, continuador deliberado de las prácticas y de los símbolos aqueménidas. La secularización se acentúa. En los frecuentes relieves que muestran la investidura del rey por el dios, ambos a caballo — alguna vez a pie— y como figuras simétricas, con la entrega de la diadema, destaca la presentación antropomórfica del segundo (como ya hiciera Antioco Comageno en los relieves de Nimrud Dag). Una vez recibido el símbolo del poder de dios, el rey ejerce plenamente como "señor del mundo", en un plano estrictamente humano, apoyado en sus dignatarios y en las victorias militares". (Elorza 2001,)

Estado Feudal

En este tipo de Estado, el Poder, no está centralizado en un solo bastión, más bien, este se encontraba fragmentado en pequeños feudos, que se encontraban al servicio de un rey o príncipe.

En esta etapa, la iglesia mantenía un gran poder sobre las decisiones, puesto que aun las autoridades religiosas mantenían aun algún tipo de

ejércitos, alianza con reyes para tratar de dominar las extensiones de tierra que poseían y conquistaban.

Un estudio del profesor Mann, indica:

El Estado feudal es el más débil, pues tiene ambos poderes despótico e infraestructural bajos. El Estado medieval europeo se aproximó a este tipo ideal, gobernando principalmente de forma indirecta, a través de una infraestructura libre y contractualmente establecida y controlada por los principales e independientes magnates, clérigos y ciudades. El Estado imperial posee sus propios agentes de gobierno, pero tiene sólo capacidad limitada para penetrar y coordinar la sociedad civil sin la ayuda de otros grupos de poder. Corresponde al término de Estado patrimonial usado por autores como Weber y Bendix. Estados antiguos como el acadio, el egipcio, el asirio, el persa y el romano se aproximaron a este tipo. Dudaba acerca del término Estado burocrático, por sus connotaciones negativas.

Pero una burocracia tiene una alta capacidad organizativa, aunque no puede establecer sus fines propios; y el Estado burocrático está controlado por otros grupos de la sociedad civil, pero sus decisiones, una vez adoptadas, son aplicables a través de la infraestructura estatal. (Mann 2006,)

Más adelante indica el mismo autor de referencia, lo siguiente:

Las únicas sociedades sin Estados han sido primitivas. No hay sociedades civilizadas complejas sin algún centro de autoridad

dominadora coactiva, por limitado que sea su campo de acción. Si observamos los débiles ejemplos feudales encontramos que incluso ellos tienden a proceder de una historia de mayor centralidad estatal cuyas normas perviven para reforzar los nuevos Estados débiles. Los Estados feudales tienden a emerger bien como un freno a la desintegración mayor de un Estado superior antes unificado (como en China y Japón) o como una división de los despojos entre los victoriosos, y obviamente unidos, conquistadores, tras la conquista. El feudalismo europeo occidental encarna estas dos historias, aunque con variadas mezclas en distintas regiones. Las leyes de los Estados feudales en Europa fueron reforzadas por reglas procedentes del derecho romano (sobre todo leyes de la propiedad), códigos cristianos de conducta y nociones germánicas de lealtad y honor. Se trata de un vislumbre de un proceso al que volveré más tarde: una perpetua dialéctica de movimiento entre el Estado y la sociedad civil.

De esta forma, las sociedades con Estados han tenido un valor de supervivencia superior al de aquéllas sin Estado. No tenemos ejemplos de sociedades sin Estado perdurables a partir de un primitivo nivel de desarrollo, y sí muchos de sociedades con Estados absorbiendo a aquéllas o eliminándolas. Allí donde sociedades sin Estado conquistan otras con Estado, bien desarrollan ellas mismas un Estado, o provocan el retroceso social en la sociedad conquistada. Hay buenas razones sociológicas para esto. Sólo existen tres bases alternativas al orden: la fuerza, el intercambio y la costumbre, y ninguna de ellas es suficiente a largo plazo. Llegado cierto punto surge nuevas exigencias para las que la costumbre se hace inadecuada; llegado cierto punto negociar sobre todas las cosas en relaciones de intercambio se torna ineficaz y

desintegrador; mientras que la fuerza por sí sola, como resaltó Parsons, pronto «se desinflará». A largo plazo las reglas, normalmente dadas por descontado, pero aplicables, son necesarias para vincular a extraños o semiextraños. No es imprescindible que estas reglas sean aplicadas por un único Estado monopolista. De hecho, aunque el ejemplo feudal es extremo, la mayoría de los Estados coexiste en una civilización multiestatal que también aporta ciertas reglas de conducta normativas. Sin embargo, la mayoría de las sociedades parecen haber requerido que algunas reglas, en particular las relevantes para la protección de la vida y la propiedad, sean impuestas de forma monopolística, y éste ha sido el territorio del Estado.

De esta necesidad deriva en última instancia el poder autónomo del Estado. Las actividades del personal estatal son necesarias a la sociedad en conjunto y/o a los diversos grupos que se benefician de la estructura de reglas existente que el Estado aplica. De esta funcionalidad deriva la posibilidad de la explotación". (Mann 2006,).

Siguiendo con el feudalismo, podemos agregar lo escrito por la jurista Gloria Flórez, cuando en su ensayo *De la Sociedad Feudal a la Génesis del Estado Moderno en Europa Occidental*:

La atomización del Imperio Romano de Occidente trajo importantes cambios en la vida política de Occidente, puesto que los logros obtenidos por el mundo romano se vieron afectados por la irrupción de los grupos bárbaros. El Imperio se fragmentó en estructuras políticas más pequeñas pero más fáciles de gobernar con los limitados medios de la época y sobre todo dio lugar a la desaparición de la noción de

Estado como entidad encargada del bien público de los gobernados; se modificaron, asimismo, las relaciones entre gobernantes y gobernados estableciéndose los sistemas de dependencia vasalláticos, reemplazando a su vez el derecho romano por las legislaciones bárbaras (carentes del nivel de abstracción de las elaboraciones romanas), dando origen a los problemas de su aplicación en los territorios romanizados.

Feudalismo

Es la forma de Gobierno, donde los pobladores, se someten a la voluntad del rey, a cambio de alimento y protección a la vida.

Es cierto que sistemas como el vasallaje y el sistema dominical pudieron ser de cierta ayuda en los siglos iniciales. El primero permitió a los bárbaros contar con el apoyo de los importantes grupos de guerreros, lo que les permitía mantener un cierto control al carecer de una importante cantidad de efectivos numéricos, poco capacitados, además, llevar a cabo una administración más eficiente, pese a la falta de un sustento ideológico que permitiera una relación más directa entre el monarca y todos sus dependientes.

El vasallaje se fundaba en el homenaje, ceremonia que creaba una relación personal entre el jefe y el guerrero, y que tenía como característica la fidelidad y obediencia pero que, al ser vitalicia, podía verse afectada por la desaparición de uno de los integrantes de la relación.

Además, era una institución proveniente del mundo bárbaro por lo que la Iglesia se sintió obligada a transformarla, «cristianizándola» con la inclusión de la llamada fe o fidelidad, juramento que se prestaba sobre la Biblia, Evangelio u otro elemento religioso, dando un carácter religioso al compromiso establecido entre señor y vasallo. A esos elementos de tipo personal, lentamente se agregó uno de tipo material, la investidura, es decir, la entrega del beneficio o bien económico, sean armas o caballos y posteriormente tierras. (Flórez, De la Sociedad Feudal a la Génesis del Estado, 2005,).

En afán de establecer una idea general de la historia del feudalismo, en este momento cuando cada uno, amplia el conocimiento a través de otras lecturas que se indicaran, y quedando claro el concepto del feudalismo.

En resumen, la forma política de ostentan el Poder, mediante el cual existe un único detentador, el cual protege a los vasallos, que someten su libre voluntad al superior, a cambio de protección ante las frecuentes guerras, es la llama do feudalismo. No es una forma ajena a las sociedades europeas, es una evolución de cientos de años, donde se involucran diferentes liderazgos, incluso, religiosos, puesto que para ese momento el reto para todos los vínculos de poder pretende a través de conquistas de grandes

poblados, imponer no solo las formas políticas, sino destruir culturas, para imponer otras prácticas.

En el medioevo, como se le conoce, inicia el proceso más pragmático de revolucionar el status quo, dando un viraje a todas las formas de Gobierno y del Estado conocidas, pues, con ideas liberales de pensadores influyentes.

Referencias

- Abellán, Joaquín. (1986). *Lutero Martin, Escritos Políticos, Estudio Preliminar*, . Madrid: Tecnos,
- Aristóteles. (2000). *Política*. Madrid: Gredos.
- Cabanellas de las, Cuevas, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta,
- Cañas, Rosique, J.A. y Jiménez Mercado, G.J. (2021). «Buen Gobierno». *Revista Buen Gobierno*, 15.
- Cárdenas, Gracia, J. (2017). «Orígenes y Transformaciones del Estado Moderno». *Instituto Investigaciones Jurídicas, UNAM*, 13.
- Correa, Henio, N.R. (1995). *MORAL Y POLITICA EN NICOLAS MAQUIAVELO*. Ensayo, Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Real Academia Española. (s.f.). Diccionario Real Academia Lengua. *Diccionario Real Academia Lengua*. <https://dle.rae.es/teor%C3%ADa>
- Elorza, A. (2001). «De la Teocracia a la Religión Política.» *Centro del Investigacion Estudios Económicos CIDE*, 07.
- Enciclopedia Juridica. (2020). *Enciclopedia Juridica*. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/teor%C3%ADa-del-estado/teor%C3%ADa-del-estado.htm> (último acceso: 01, de 01 de 2022,).

- Fernández, Manzano, J.A. (2006). «Orígenes y Primeras Defensas del Estado Moderno.» *Ética y Sociología*, 7.
- Flórez, G. C. (2005). «De la Sociedad Feudal a la Génesis del Estado,» *De la Sociedad Feudal a la Génesis del Estado*. Lima: Agenda Intemacional.
- Flórez, G. C. (2003). *De la Sociedad Feudal a la Génesis del Estado Moderno en Europa Occidental*. Ensayo Lima: Agenda Intemacional.
- García, G. B. (2013). «El Pensamiento Político de Martín Lutero.» *IBERIAN, Revista Digital de Historia*, 46.
- García Marín, J.M. (2000). *Concentración de Poder y Teocratismo Político. ¿Simbiosis entre Poder Político Iglesia?* Ensayo., Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Heller, H. (1942). *Teoría del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hippel, Ernest Von. (s.f.). «La Herencia de la Ilustración.» México: *EL Concepto de la Teoría General del Estado y el Problema del Estado de Derecho*, 8.
- Horrach Miralles, J. A. (2009). «Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos.» *Revista de Filosofía FACTOTUM*, 6.
- Jonapa Juárez, F. J. (2012). *Teoría General del Estado*. Estado de México: Red Tercer Milenio.
- Maguiz, P. (2009). «El Nacimiento del Estado Moderno y los Orígenes de la Economía Política.» *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 2: 22.
- Mann, M. (2006). «El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados» *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, 05.
- Maquiavelo, N. (2003). *El Príncipe*. Madrid. ESPASA CALPE S.A.
- Medina Núñez, I. «Política, democracia y liberalismo en el origen de la época moderna.» *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad* , 2014 XXI(60):15.

- Medina, Núñez Ignacio. (2011). «Significados de la política en la Grecia clásica.» *Utopía y Praxis Latinoamericana*: 13, 21, 23.
- Míguez, Pablo. (2009). «El Nacimiento Del Estado Moderno y los Orígenes de la Economía Política.» *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad de Buenos Aires, Argentina*: 22.
- Pérez Porrúa, F. (2005). *TEORIA DEL ESTADO*. México: Porrúa.
- Platón. (2000). *República*. Madrid: Editorial Gredos, S.A.
- Quijano Velasco, F. (2017). «Las repúblicas de la Monarquía Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610.» *Instituto de Investigaciones Históricas- UNAM*: 23.
- Roche Arnas, P. (2010). *El pensamiento político en la Edad Media*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A.
- Rolingson, M. (2020). *Lifeder*. <https://www.lifeder.com/tomas-moro/#:~:text=Biograf%C3%ADa%201%20Primeros%20a%C3%B1os.%20Tom%C3%A1s%20Moro%20naci%C3%B3n%20el,rey.%20...%2010%20Canciller%C3%ADa.%20...%20Mas%20cosas...%20> (último acceso: 15, de 03, de 2022,).
- Toma García, V. (2010). *Teoría Del Estado Derecho Constitucional*. Arequipa: ADRUS S.R.L.
- UNAM, Investigaciones Jurídicas. (2000). ,«Análisis del Poder Político.» *Investigaciones Jurídicas UNAM*: 7.
- Vallejo Mejía, J. (s.f.). *Estado y Derecho en el Pensamiento de Kelsen*. Medellín: Universidad Pontificia Boliariana.
- Villanueva, A. M. (2001). *Transformaciones Políticas en los Siglos XIV y XV*. Ensayo, Córdoba: U de Córdoba.
- Villanueva, A. M. (2000). *Transformaciones Políticas en los Siglos XIV y XV*. Ensayo, Córdoba,: Universidad de Córdoba.
- Watson, K. (1999). «Tomas Moro.» *Perspectivas: revista trimestral de educación*: 188.

**iSOMOS MÁS
QUE UNA U!**

www.usanmarcos.ac.cr

San José, Costa Rica.